



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-701
(Julio 26 de 2011)**

Por medio de la cual se publican los resultados finales del Curso de Formación Judicial Inicial, para el cargo de Relator de Corporación Nacional, del doctor José Guillermo Vásquez Huevo, dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 21 de julio de 2011

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados en inscribirse al concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

Quienes obtuvieron los mayores puntajes en la Fase I de los mencionados concursos, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en la Resolución No. PSAR06-68 del 15 de marzo de 2006, fueron llamados a participar en el Curso de Formación Judicial Inicial.

El doctor José Guillermo Vásquez Huevo, no alcanzó a ser llamado al primer Curso de empleados de Altas Cortes, debido al puntaje obtenido en la Fase I de oposición dentro de la etapa de Selección; sin embargo mediante fallo de tutela del Consejo de Estado se ordenó modificar los puntajes obtenidos por el aspirante en los factores experiencia adicional y docencia y capacitación adicional y publicaciones, lo cual arrojó que fuera incluido en el listado de aspirantes para efectuar el curso del cargo de Relator de Alta Corporación.

Cursados cada uno de los módulos y pasantías dentro del curso de formación judicial para el cargo de Relator de Corporación Nacional, la Corte Constitucional revisó el fallo de tutela proferido por el Consejo de Estado y según sentencia T-470 del 12 de junio de 2007, se ordenó revocar el fallo emitido por el Consejo de Estado y en su lugar negar el amparo solicitado, lo que conllevó a que no se le publicaran los puntajes obtenidos para el cargo de Relator, que eran adicionales a los ya cursados y



aprobados para el cargo de Abogado grado 21.

En el año 2009, con ocasión de un fallo de nulidad del Consejo de Estado¹, el doctor Vásquez Huepo, fue llamado al V curso de formación judicial para el cargo de Relator de Alta Corte, quien solicitó se le publicaran las notas del curso ya efectuado para el cargo de Relator, y por ende se le convalidara el mismo dentro del V curso de formación judicial.

Conforme lo anterior, según el reglamento del concurso, corresponde publicar los resultados finales del Curso de Formación Judicial Inicial, conforme a los pesos asignados en el Acuerdo Pedagógico, para cada uno de los subfactores que lo conforman, así:

Módulos I, II, III, IV, (Temáticos y Aplicación Práctica): 60%
Módulo (Pasantías): 40%

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario publicar las notas obtenidas por el doctor Vásquez Huepo, para el cargo de Relator de Corporación Nacional, y una en firme las mismas, proceder a la conformación del respectivo registro de elegibles para el cargo de Relator de Corporación Nacional, con los llamados al V curso de formación judicial para dicho cargo.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Publicar los resultados finales obtenidos por el doctor JOSE GUILLERMO VASQUEZ HUEPO, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.201.349, aspirante al cargo de Relator de Corporación Nacional, en el Curso de Formación Judicial Inicial realizado en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, así:

FASE	COMPONENTE	TOTAL
Módulo I	Estructura y Cultura Organizacional	1.000,00
	Informática Básica I	835,00
	Informática Básica II	890,00

¹ Consejo de Estado – proferida el 21 de agosto de 2008, por la Sección Segunda del Consejo de Estado, a través del cual se declaró la nulidad parcial de los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 2 del Acuerdo 1899 de 2003, relacionado con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial

Hoja No. 3 Resolución No. PSAR11-701 de Julio 26 de 2011. Por medio de la cual se publican los resultados finales del Curso de Formación Judicial Inicial, para el cargo de Relator de Corporación Nacional, del doctor José Guillermo Vásquez Huepo, dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003.

FASE	COMPONENTE	TOTAL
	Total Componentes Módulo I	908,33
Módulo II	Informática Judicial I	940,00
	Informática Judicial II	930,00
	Total Componentes Módulo II	935,00
Módulo III	ARGUMENTACION JUDICIAL	1.000,00
	Filosofía del Derecho	955,00
	Interpretación Judicial	840,00
	Estructura de la Sentencia	1.000,00
	Total Componentes Módulo III	948,75
Módulo IV	Interpretación Constitucional	1.000,00
	DDHH. DIHH y DIH	825,00
	Acción de Tutela	850,00
	Total Componentes Módulo IV	891,67
Módulo V	Prueba Judicial	900,00
	Dirección del Proceso	1.000,00
	Optimización del Talento Humano	1.000,00
	Total Componentes Módulo IV	966,67
Módulo VI	Módulo de Realtos I	815,00
	Módulo de Realtos II	940,00
	Total Componentes Módulo II	877,50
Pasantías	Informe	1.000,00
	Corte Suprema de Justicia	915,00

Hoja No. 4 Resolución No. PSAR11-701 de Julio 26 de 2011. Por medio de la cual se publican los resultados finales del Curso de Formación Judicial Inicial, para el cargo de Relator de Corporación Nacional, del doctor José Guillermo Vásquez Huepo, dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003.

FASE	COMPONENTE	TOTAL
	Corte Constitucional	950,00
	Consejo de Estado	980,00
	Consejo Superior de la Judicatura	915,00
	Total Pasantías 40%	943,00
	Total Módulos 60%	921,32
	Resultado Final 100%	929,99

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución mediante su fijación, durante ocho (8) días hábiles, en la secretaría en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y para su divulgación, se publicará a través de la página web www.ramajudicial.gov.co y del portal de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente decisión procede recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, mediante escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

UACJ-JMRM-ACR